REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF Expediente: 73001-41-89-003-2020-00402-00

Se auxilia la COMISIÓN proveniente del Juzgado 3º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué (Tolima).

Para el efecto, esto es, secuestro de los establecimientos de comercio denominados ELECTRICOS JAVIER MEJIA con número de matrícula mercantil 00695112, de propiedad del demandado Javier Mejía Padilla y MATERIALES ELECTRICOS EDUMEP con número de matrícula mercantil 02319559, de propiedad del demandado Eduardo Mejía Padilla, se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 30 del mes de marzo de 2022.

Los establecimientos se ubican en la calle 14 Nº 10-93 y calle 16 Nº 10-45 local 6 de Bogotá.

Se designa como secuestre a la sociedad GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S. Comuníquese el nombramiento al correo electrónico grupojuridicoescola@gmail.com o a la dirección calle 26B Nº 4ª-32 Of. 301 para que acepte el cargo, tome posesión dentro de los 5 días siguientes y asista el día de la diligencia.

Por su parte, para el secuestro del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1722077, propiedad del demandado Eduardo Mejía Padilla, se señala la hora de las **2:30 p.m.** del día **30** del mes de **marzo** de **2022.**

El predio se ubica en la carrera 118 86-35 Gj 26 Conjunto Residencial los Arces Rojos de esta ciudad.

El auxiliar judicial nombrado será el mismo para las dos diligencias programadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada Juez Juzgado Municipal Civil 43 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f4b094dcc074df07ad341835277134143186939794ac1079dc286c50fafbbe**Documento generado en 22/02/2022 07:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica